



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7680

BUENOS AIRES, 03 DIC 2010

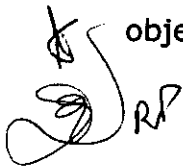
VISTO el Expediente n° 1-47-10799-10-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma NATUREL S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS HIDROALCOHOLICOS Y SEMISÓLIDOS, en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 46 por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas por lo que puede accederse a lo solicitado.

 RP



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7 6 8 0

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma NATUREL S.A. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS HIDROALCOHOLICOS Y SEMISÓLIDOS con domicilio en la Ruta 7 Km 703.5, Villa Mercedes, Provincia de San Luís, la que actuará en forma conjunta con las instalaciones ya habilitadas en la calle Intendente Neyer 924 de la Localidad de Beccar- Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica de la planta San Luís será ejercida por la Farm. Silvana Martinez Matrícula Profesional N° 127,

en tanto que la planta sita en Provincia de Buenos Aires funcionará bajo la

Handwritten signature and initials



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7680

Dirección Técnica de la Farm. Vanina Daniela Battellini Matricula Profesional N° 17493.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélese el Certificado de Habilidadación otorgado por Disposición n° 2835/ 09 de fecha 9 de Junio de 2009, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 43 a 45.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos Oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-10799-10-6

DISPOSICIÓN N° **7680**

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.